



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 107/22-2023/JL-I.**

1. Ángel Daniel Cetina Romero (tercero interesado)

En el expediente número **107/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por el ciudadano **Fabián Enrique Valladares Castellanos** en contra de **Universidad Autónoma de Campeche**; con fecha **08 de abril de 2026**, se dictó certificación que en su parte conducente dice:

"...Certificación: Se reprograma audiencia.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Que no comparece ni la parte actora ni la parte demandada al desahogo de la audiencia fijada para el día de hoy 08 de abril de 2026 a las 10:00 horas, a pesar de haber sido debidamente notificados.

Por tanto, a efecto de garantizar la debida defensa de las partes, de conformidad con el numeral 685 Bis, de la Ley Federal del Trabajo, se procede a dejar sin efecto el desahogo de la audiencia fijada para el día de hoy a las 10:00 horas. Acto seguido, **se señala como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia de Juicio o de Conciliación, las 12:00 horas del día 28 de mayo de 2026** en forma presencial, en la Sala de Audiencias "Revolución". Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Se le apercibe al apoderado jurídico de la parte actora que, en caso de no comparecer a la siguiente audiencia fijada, se le impondrá una multa de 125 Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 1005, de la Ley Federal del Trabajo.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

NOTIFICACIONES.

Se ordena notificar a la parte actora y parte demandada mediante buzón electrónico, así como al tercero interesado a través de boletín electrónico, de conformidad con el numeral 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

Se extiende la presente certificación a las 11:00 horas, del **08 de abril de 2026...."**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de abril del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP**
NOTIFICADOR

¹ Registro digital: 205635. Instancia: Pleno
Octava Época
Materia(s): Común
Tesis: P./J. 32/92
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18
Tipo: Jurisprudencia